



Resolución Ministerial N° 0025-2012-AG.

Lima, 27... de ..ENERO.....de 2012..

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, en el artículo 4° del citado dispositivo, se señala que todos los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales, por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26° de la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala que el seguimiento de los PIP está a cargo de la OPI que declaró la viabilidad del PIP, quién podrá solicitar toda la información que considere necesaria a los órganos respectivos relacionados con la ejecución del PIP; asimismo en su numeral 26.3 del artículo 26° señala que adicionalmente, la OPI conformará un Comité de Seguimiento, a fin de que las áreas, órganos o dependencia citadas a las sesiones de dicho Comité, le brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los PIP, a que se refiere el numeral 26.5 dichos comités de seguimiento incluirán necesariamente a las Unidades Ejecutoras de los PIP materia de seguimiento;

Que, siendo pertinente que las intervenciones del Gobierno Nacional sean tendientes a mejorar la calidad de la inversión pública, el cierre de brechas sociales y la importancia de garantizar lo establecido en la ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, así como la responsabilidad de mejorar la gestión de la inversión, es necesario conformar un Comité de Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de Inversión del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité de Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de Inversión del Ministerio de Agricultura, que se encargará de verificar los avances de la ejecución de los proyectos de inversión; el mismo estará integrado por:

- 1) El Viceministro de Agricultura o su representante, quien asumirá la Presidencia del citado Comité.
- 2) El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o su representante.
- 3) Un representante del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección, quien actuará como secretario técnico del comité.
- 4) El Director General de la Oficina General de Administración o su representante.

Artículo 2º.- Para su funcionamiento el Comité contará con un reglamento aprobado por sus miembros. Son funciones del Comité, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, las siguientes:

1. Efectuar el seguimiento de los avances de ejecución y liquidación de los proyectos de inversión pública en sus diferentes fases.
2. Aprobar y actualizar anualmente la cartera priorizada de proyectos de inversión pública materia de seguimiento.
3. Otras que establezca por reglamento.

Artículo 3º.- El comité de Seguimiento es de carácter permanente y se reunirá la primera semana de cada mes. Adicionalmente, el Presidente del Comité de Seguimiento podrá convocar a sus miembros cuando lo estime necesario.

Artículo 4º.- Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal del Ministerio de Agricultura, <http://www.minag.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Luis Binocchio Balazar
MINISTRO DE AGRICULTURA

